

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 1427 de fecha 22.05.2013 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.Chilecompra.cl](http://www.Chilecompra.cl) para la contratación de la obra "Mejoramiento Liceo Municipal".

El Decreto Alcaldicio N° 1636 de fecha 13.06.2013 que adjudica la Licitación Pública en el Portal [www.Chilecompra.cl](http://www.Chilecompra.cl) N° 3656-44-LP13, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Liceo Municipal" al Oferente Sr. Luis Poblete Abarca, Rut 12.367.116-3, por la suma de \$ 48.291.033 iva incluido y por el plazo de 54 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 2064 de fecha 24.07.2013 que autoriza devolución de monto de Vale Vista por Seriedad de Oferta a nombre del Sr. Luis Poblete Abarca, Licitación 3656-44-LP13, denominada "Mejoramiento Liceo Municipal".

El Decreto Alcaldicio N° 2420 de fecha 26.08.2013 que aprueba Anexo al Contrato de ejecución de obras, por aumento y disminución de Obras "**Mejoramiento Liceo Municipal**", por el cual se disminuyen partidas por un monto total de \$ 639.625 iva incluido y se aumentan partidas por un monto total de \$ 8.111.468 iva incluido, siendo el saldo efectivo a aumentar \$ 7.471.843 iva incluido.

Autoriza aumento de plazo en 20 días corridos quedando como fecha de término de obras el 13 de Septiembre de 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 2454 de fecha 29.08.2013, que autoriza cancelación Estado de Pago N° 1, de la Obra "**Mejoramiento Liceo Municipal**", ejecutada por el Contratista Sr. Luis Poblete Abarca, equivalente a un monto de \$ 14.290.791 iva incluido, a los cuales se aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del monto contratado equivalente a \$ 1.429.079, resultando un monto líquido a cancelar de \$ 12.861.712. El presente estado de pago equivale a un 29,6 % de avance y viene con el Visto Bueno del Sr. Luis Aguilera Ríos en calidad de I.T.O. del proyecto.

El Decreto Alcaldicio N° 2598 de fecha 06.09.2013 que autoriza devolución de un monto total de \$ 2.414.552, por concepto de Boleta de Garantía N° 5440050 del Banco Estado, al contratista Sr. Luis Poblete Abarca, Rut 12.367.116-3, en atención a que el monto fue depositado en Cuenta Corriente Municipal N° 38-509007087 y fue reemplazada por Boleta de Garantía N° 6750583 de fecha 27.08.2013, del Banco Estado.

El Memo N° 713 de fecha 12.09.2013 de Dirección de Obras, mediante el cual solicita designar Comisión de Recepción Provisoria.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.1012, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 07.01.2013, que Aprueba proyectos comprometidos y de arrastre e Inversión Municipal año 2013.

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO :**

**DESIGNASE** Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Mejoramiento Liceo Municipal, comuna de Requinoa", la que queda conformada por los funcionarios : Sra. Mariela Bermúdez Quezada, DOM, Srta. Karen Peña Burgoa, Secpla (S), Srta. Elisa Herrera Vergara, Apoyo Profesional.

**IMPUTESE** los gastos al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004 Iniciativas de Inversión - Mejoramiento Liceo Municipal de Requinoa, del Presupuesto Municipal vigente.  
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL)**

ASV/MAVS/MBQ

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Obras (1)

Secpla (1)

Archivo.-

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**